

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5.916/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliegos de cargos relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas de los expedientes: E.S. 319/04/BA, E.S. 323/04/BA, E.S.V. 93/04/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos, formulados en Expedientes Sancionadores incoados, por infracción a la Ley de aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar. Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en la c/ Sinforiano Madroño, n.º 12, de Badajoz, y Ctra. de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente, interesado, infracción, sanción indemnización:

E.S. 319/04/BA, Santiago Chipirras Sánchez, apertura de pozo, 6.010,12 euros.

E.S. 323/04/BA, Juan Carlos Moreno Carretero, navegación fluvial, 6.012,12 euros.

E.S.V. 93/04/BA, Francisco Javier Carrasco Granado, lavar un vehículo, 6.010,12 euros.

Badajoz, 7 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5.868/05. **Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación (Exp. núm. 9.105).**

La empresa «Zaera Calaf, Sociedad Limitada», con domicilio en Campredó, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C, carbonato cálcico, de 8 cuadrículas de extensión, denominado «Redondo» núm. 9.105 del Registro minero de las Terres de l'Ebre, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Tortosa y l'Aldea.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	0° 34' 40"	40° 45' 20"
2	0° 35' 20"	40° 45' 20"
3	0° 35' 20"	40° 45' 00"
4	0° 35' 40"	40° 45' 00"
5	0° 35' 40"	40° 44' 40"
6	0° 35' 20"	40° 44' 40"
7	0° 35' 20"	40° 44' 20"
8	0° 35' 00"	40° 44' 20"
9	0° 35' 00"	40° 44' 00"
10	0° 34' 40"	40° 44' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en el Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 14 de enero de 2005.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

6.362/05. **Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Indústria, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y se aprueba un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Capmany (exp. 4.308/2004-AT).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la avda. Paral·lel, núm. 51, de Barcelona, ha solicitado la concesión de la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del Proyecto de la reforma de la línea de 25 kV «Jonquera», con la instalación de un 2.º circuito entre CD 18344 Vilarroda y derivación a CD 18341 Banys de la Mercè, en el término municipal de Capmany.

La empresa presentó el Proyecto debidamente visado y se efectuó la información pública preceptiva en el DOGC núm. 4137, de 20.5.2004, en el BOE núm. 127, de 26.5.2004, en el diario El Punt de 20.5.2004 y en el Diari de Girona de 20.5.2004.

De acuerdo con el artículo 147 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe a los organismos afectados.

Se han presentado alegaciones por parte del Sr. Sebastià Cusí Rahola relativas al cambio de trazado; como se trata de una reforma de una línea existente no se modifica el trazado inicial, por lo que no se puede aceptar esta petición. Respecto al resto de alegaciones, se resolverán durante el procedimiento expropiatorio.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación;

Considerando que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, resultan de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para otorgar la autorización solicitada corresponde a la directora de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Trabajo e Industria;

Por todo ello, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, el Proyecto de instalación eléctrica consistente en una reforma de la línea a 25 kV «Jonquera» con la instalación de un 2º circuito entre CD 18344 Vilarroda y derivación a CD 18341 Banys de la Mercè, en el término municipal de Capmany.

2. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación de la reforma de la línea de 25 kV «Jonquera» con la instalación de un 2º circuito entre CD 18344 Vilarroda y derivación a CD 18341 Banys de la Mercè, en el término municipal de Capmany.

3. Declarar con carácter urgente la ocupación de los bienes y los derechos afectados.

4. Aprobar el Proyecto de ejecución, con las siguientes características:

Expediente: 4.308/2004-AT.

Término municipal: Capmany.

Características técnicas: Reforma de la línea de 25 kV «Jonquera» con la instalación de un 2.º circuito entre CD 18344 Vilarroda y derivación a CD 18341 Banys de la Mercè.

Finalidad: Mejora de la red de distribución y de la calidad del servicio de la zona.

Presupuesto: 34.582 euros.

La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el Proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 9 de febrero de 2004, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

5. Los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias respecto al cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al Proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y los controles reglamentarios.

7. La empresa asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 21 de diciembre de 2004.—Núria Arny i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.